



Arancel Externo Común del Mercosur¹

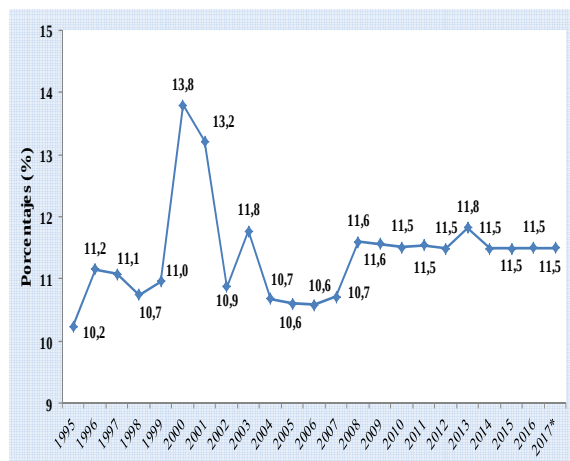
El Arancel Externo Común (AEC) es un instrumento de la Política Comercial Común establecido para los países miembros del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay).

El AEC contiene la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), estructurada en base a la nomenclatura del Sistema Armonizado de codificación y clasificación de mercaderías (SA), sistema internacional a través del cual se clasifican e identifican mediante códigos todo el universo de mercancías intercambiadas en el comercio exterior. Cada una de estas mercancías codificadas tiene un arancel correspondiente, expresado en porcentaje (arancel *ad valorem*), que es el impuesto que pagará cada mercancía al ingresar al MERCOSUR por cualquiera de sus Estados Partes.

El AEC del MERCOSUR fue aprobado mediante la **Decisión CMC N° 22/94** en la VII Reunión del Consejo Mercado Común realizada en **Ouro Preto**. Su adopción significó un avance importante en la construcción de la unión aduanera. El AEC rige desde el 1 de enero de 1995.

La evolución del AEC fue muy dinámica desde su implementación, con un promedio inicial de 10,2% para luego experimentar variaciones a causa de las políticas adoptadas en el MERCOSUR, incrementándose en 3 puntos porcentuales (pp) entre 1998 y 2000, en 2,5 pp en 2001 y 1,5 pp en 2002 y 2003. En los últimos años, este promedio se mantuvo muy estable, cerrando el 2017 en 11,5%, tal como se puede observar en el Gráfico N°1.

Gráfico N°1. Evolución del Promedio del AEC



Fuente: Elaborado por la Dirección de Integración/SSEE/MH.

El AEC de 2017 contiene un total de 10.226 ítems y 14 niveles arancelarios, que básicamente se encuentran entre el 0% y el 20%. Existen además niveles específicos de 26%, 28% y 35%, aplicados a determinados productos de los sectores tejidos, confecciones, calzados, lácteos, duraznos y juguetes, resultantes de la determinación de políticas de incentivo a la competitividad de los Estados Partes.

Arancel Nacional Vigente (ANV) del Paraguay

El ANV es el arancel aplicado por el Paraguay, basado en la **Ley N°1095/84** e implementado a través de Decretos del Poder Ejecutivo, en los cuales se determinan los derechos aduaneros a ser aplicados por las mercancías importadas. Desde 1995 se utiliza como base el AEC así como las excepciones al mismo. Las excepciones concedidas por el MERCOSUR al Paraguay son de carácter temporal (2023) y para un universo de 649 ítems agrupados en una lista (Lista Nacional de Excepciones). Existen otras listas que son comunes a todos los países del MERCOSUR como la Lista Bienes de Capital y la Lista de Bienes de Informática y Telecomunicaciones. El Paraguay está facultado también a aplicar aranceles menores al AEC a las importaciones de

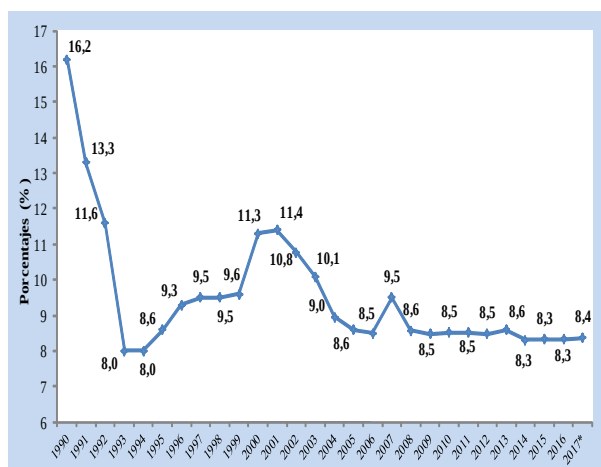
¹Autor: Econ. José Bernardo Mendoza, más información contactar con: roberto_menes@hacienda.gov.py



estos bienes. Finalmente, existe un grupo de productos de los sectores de azúcar y automotor para los cuales el MERCOSUR no alcanzó aún una política comercial común y, por ende, se permite a los países aplicar sus propias políticas nacionales en materia arancelaria. Como resultado de esto, el ANV de Paraguay es distinto al AEC., Paraguay aplica principalmente aranceles menores al AEC en base a las necesidades de la economía nacional (abastecimiento de insumos materias primas originarias de extrazona).

La evolución del ANV promedio del Paraguay tuvo una tendencia decreciente desde 1990 hasta 1994, para luego incrementarse en el 2000, alcanzando 11,3%, experimentando posteriormente una disminución en el promedio hasta alcanzar 8,4% en el 2017, tal como se puede observar en Gráfico N°2.

Gráfico N°2. Evolución del ANV de Paraguay



Fuente: Elaborado por la Dirección de Integración/SSEE/MH.

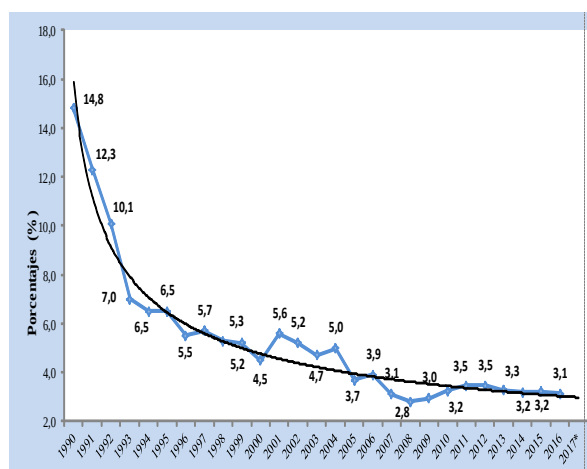
Arancel Promedio Ponderado del ANV

La necesidad de calcular el Arancel Promedio Ponderado (APP) refleja la importancia del mismo para el análisis sobre el desempeño de la política comercial y la capacidad de reacción de estas ante choques de políticas internas y externas. El arancel promedio ponderado describe un perfil “más

cercano a la realidad”² dado que captura el peso relativo de las importaciones al nivel de cada línea arancelaria y resta incidencia de los aranceles nulos.

El APP desde 1990 tuvo una tendencia decreciente cerrando en el 2016 en 3,1%, tal como se ilustra en el gráfico N°3.

Gráfico N°3. Evolución del APP de Paraguay



Fuente: Elaborado por la Dirección de Integración/SSEE/MH.

Arancel Efectivo

El arancel efectivo muestra los impuestos arancelarios que efectivamente pagan las importaciones al ingresar al país. Esta tasa descuenta las exoneraciones de impuestos y los aranceles nulos, concedidas en virtud de acuerdos comerciales bilaterales o por la liberalización unilateral que aplica nuestro país a productos específicos. En términos matemáticos, se calcula como la proporción entre las recaudaciones aduaneras y las importaciones totales (descontando las exoneraciones) en un año determinado.

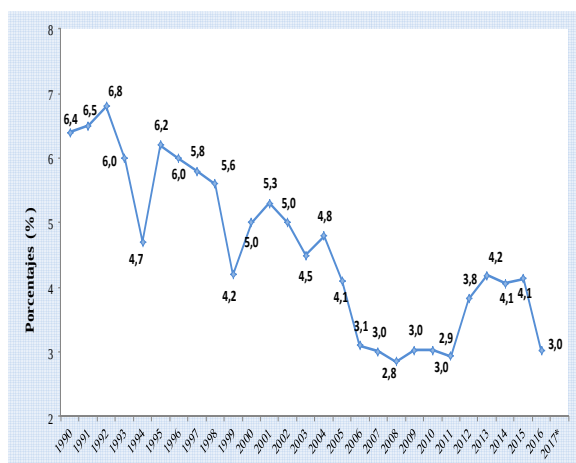
Debido a que una proporción cada vez mayor de las importaciones proviene de países que han suscripto algún acuerdo comercial preferencial con Paraguay (MERCOSUR, ALADI, etc.), el

²El APP es apenas una proxy del arancel efectivo.



arancel efectivo ha disminuido significativamente en los últimos años ubicándose actualmente en niveles cercanos al 3%.

Grafico N°4. Evolución del Arancel Efectivo de Paraguay



Fuente: Elaborado por la Dirección de Integración/SSEE/MH.

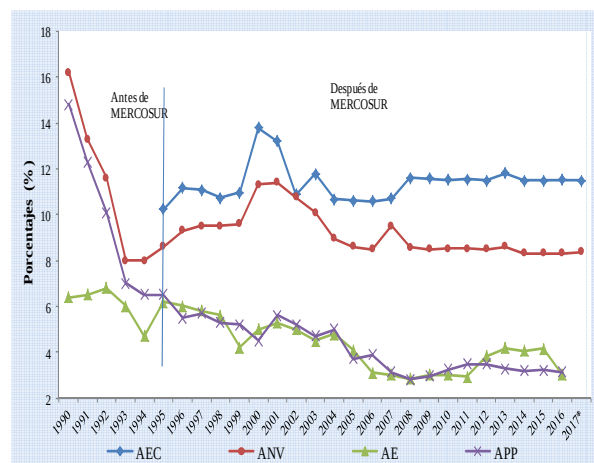
Diferencias entre el AEC, ANV, APP y AE

Dado que el APP y el AE tienen en cuenta el comercio así como los aranceles efectivamente pagados, ambos muestran una tendencia muy parecida, siendo sus valores significativamente similares a partir de 1998.

En cambio, al ser un arancel teórico, el promedio simple del AEC muestra una tendencia creciente en el período considerado y es mayor que los promedios del APP, el ANV y el AE.

Por su particularidad, ser el arancel legalmente aplicado a las importaciones, el ANV promedio tiene una tendencia decreciente, explicado por el proceso de apertura unilateral encarado por el Paraguay previo al MERCOSUR, para luego tener una tendencia creciente como consecuencia de la adopción del AEC y su posterior evolución, más bien estable, tal como se lo puede observar en el Grafico N°5.

Grafico N°5. Evolución del Promedio de los Aranceles



Fuente: Elaborado por la Dirección de Integración/SSEE/MH.

Conclusiones

- El análisis de los aranceles a través del tiempo muestra que el Paraguay es una economía abierta, con una media arancelaria baja, antes y después del MERCOSUR. A través de las excepciones al AEC y de los regímenes especiales de importación aplicados, en la práctica, nuestro país mantiene cierto nivel de autonomía en el manejo de su política arancelaria con carácter temporal.
- Tanto el ANV como el AE y el APP determinan con mayor exactitud la incidencia efectiva de los aranceles sobre las importaciones nacionales, y por ende, se constituyen en mejores indicadores de la política arancelaria implementada por el Paraguay.
- El AEC mantiene un promedio arancelario visiblemente más elevado que los demás indicadores debido a que éste instrumento de política comercial del MERCOSUR se ve influenciado por los intereses productivos de las economías mayores del bloque.



- Las excepciones al AEC dan a la política arancelaria nacional la flexibilidad necesaria para responder a los requerimientos de nuestra realidad productiva.
- El APP es un mejor indicador que el promedio simple del arancel, debido a que califica el desempeño de la política comercial en términos de grados de protección de la economía. Este indicador muestra una tendencia decreciente en todo el período, debido inicialmente a la apertura unilateral de aranceles que implementó Paraguay desde el año 1991 hasta 1994. Posteriormente, desde 1995 donde se ubicaba en torno al 6,5% hasta el 2016 que alcanzó tan sólo 3,1%, el APP recoge tanto la desgravación arancelaria marcada por el advenimiento de la etapa de libre comercio en el MERCOSUR, como el uso extendido de listas de excepciones al AEC así como los regímenes especiales de importación para las compras originarias de extrazona.
- El AE y APP mantienen una tendencia similar a partir de la implementación del MERCOSUR, claramente decreciente, llegando a su nivel más bajo en el 2016; con estos datos, contrariamente a lo señalado por algunos sectores, se demuestra que el ingreso de Paraguay al MERCOSUR no ha afectado su nivel de apertura en relación al comercio internacional, de hecho, el nivel de 3% es significativamente bajo para una economía con las características de nuestro país, pero que requiere utilizar el instrumento arancelario para equilibrar la pérdida de competitividad que supone la falta de vías de salida directa a los mercados mundiales por su condición de país sin litoral marítimo.